



CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA
AYUDA (D.E.C.A).

La Unidad de Gestión del Cabildo de Lanzarote, en su papel de unidad responsable coordinadora del Organismo Intermedio para la selección de operaciones del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, ha establecido los procedimientos para la solicitud de financiación y selección de operaciones a cofinanciar en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Por su parte, **José Francisco Hernández García**, en representación del **Área de Movilidad y Accesibilidad** expresó, con fecha **2 de octubre de 2019**, su interés de incluir en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 la operación **"Mejora de la movilidad en los entornos escolares"** presentando la correspondiente solicitud de financiación.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Unidad de Gestión ha realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Unidad de Gestión también ha verificado la idoneidad del Área Beneficiaria: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la de la operación, así como la disponibilidad de un Manual de Procedimientos.

Junto a estas comprobaciones, la operación ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el Manual de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, concluyendo su selección para su cofinanciación a través de este programa.

PROGRAMA OPERATIVO FEDER

- Título: **Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO.**
- Eje Prioritario: **12 Eje Urbano.**

ESTRATEGIA EDUSI

- Nombre: **Estrategia Conurban Azul: Calidad urbana y cohesión social de los municipios de San Bartolomé, Arrecife y Teguiise.**
- Entidad: **Cabildo Insular de Lanzarote.**
- Convocatoria de ayudas FEDER: **Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).**

ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTION: Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO: Cabildo Insular de Lanzarote.

FINANCIACIÓN

Organismo de senda financiera: **Cabildo Insular de Lanzarote.**

Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: **Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.**

ÁREA EJECUTORA: Área de transporte y Accesibilidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

- Nombre de la operación: **"Mejora de la movilidad en los entornos escolares"**.
- Código de la operación: **OT4. D.**
- Objetivo temático: **OT4**
- Objetivo específico: **OE.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible**
- Localización: **Término municipal de Arrecife, san Bartolomé y Teguiise.**
- ITIS: **Operación dentro de ITI AZUL.**
- Campo de intervención: **Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio.**
- Descripción detallada: Dicho proyecto se enmarca dentro de diversas actuaciones de mejora de la movilidad en los entornos urbanos de mayor uso de los ciudadanos, pensando en la movilidad de los peatones con mayores dificultades y más desprotegidos por ello se pretende mejorar dichos entornos con las siguientes acciones de eliminar barreras arquitectónicas existentes, apaciguar la velocidad de los vehículos en el entorno de los colegios mediante colocación de varios pasos elevados y mejora de la señalética horizontal y vertical, colocación de aparcamientos para bicicletas, motos y vehículos PMR, entre otras actuaciones.

Con "El Camino Escolar Seguro" se pretende que los niños y niñas se desplacen de manera autónoma y segura, apostando por una movilidad saludable, sostenible y segura, mejorando la sostenibilidad reduciendo el número de vehículos a motor que los trasladan al colegio y aminorando el exceso de emisiones contaminantes y el ruido, actuando a favor de la mejora del medioambiente, la recuperación del espacio público y la seguridad vial infantil.





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

Las actuaciones de mejora de la movilidad se realizarán en los entornos de los siguientes centros:

1. CEIP e IES Playa Honda.
2. CEIP e IES Costa Teguiise
3. CEIP Nieves Toledo.

- Fecha prevista de inicio: **01/01/2019**
- Fecha prevista de finalización: **31/12/2020**
- Plazo de ejecución: **24 meses**
- Importe del coste total subvencionable: **405.210,02€**
- Importe de la ayuda FEDER (85%): **344.428,52 €**
- Plan de financiación:

2019	2020
258.866,51€	146.344,51€

- Indicadores de productividad: **CO34**, Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI). Toneladas equivalentes de CO2/año.
- Contribución estimada: a valorar. 0,1 teqCO2/año.
- Indicadores de resultado: **R045C**, número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo.
- Contribución estimada:
Ejercicio 2015 Valor: 377.725
Ejercicio 2023 Valor: 558.072.

INFORMACIÓN EN RELACION A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN COMO BENEFICIARIOS DE AYUDA FEDER:

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “Una manera de hacer Europa”

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
2. Que la aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.
3. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del FEDER.
4. Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
5. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
6. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER.
7. La obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad e indicadores de resultado que se prevé lograr con la ejecución de la operación, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. Asimismo los indicadores de resultado de los definidos en el POCS FEDER, en el objetivo temático correspondiente a la operación, a cuyo avance ésta contribuye.
8. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
9. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.
10. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos





CABILDO DE LANZAROTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

11. La comunicación entre la Unidad de Gestión EDUSI y el Área ejecutora se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por las personas responsables designadas para ello.

12. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa. Además, salvo para los beneficiarios en el contexto de los Regímenes de ayudas de Estado tal y como se define en el artículo 2, punto 13, del Reglamento de Disposiciones Comunes, deberán:

13. Colaborar con la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

14. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Programa Operativo aprobado.

15. Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

16. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesta por la Unidad de Gestión DUSI o, en su caso, el Organismo Intermedio principal y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.

17. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas".

El Presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda FEDER, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 57LGYLAW3CG3TCZ5RFP5MT9LA | Verificación: <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

